



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

TJAO/CT/05/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Miguel Hidalgo, número doscientos quince, en el Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las catorce horas, del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Sesiones de este Tribunal, previa convocatoria emitida en esta fecha, los integrantes del Comité de Transparencia, Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, **Presidenta del Comité** de Transparencia, Licenciado Gabriel García Chávez, Secretario Particular de la Presidencia, **vocal 1**; Licenciado Ernesto García González, Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, **vocal 2**; asistidos por la Licenciada Nineth Jiménez Martínez, Analista, **Secretaria Técnica del Comité** de Transparencia, quien autoriza y da fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 23, 24 fracciones I y II, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Enseguida, la Secretaria Técnica del Comité, pasa lista de asistencia, hecho lo anterior informa: "Existe Quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia". -----

En atención a lo anterior, la Presidenta del Comité determina: "Tomando en consideración que la Secretaria Técnica informa que existe Quórum legal para sesionar, motivo por el cual siendo las catorce horas con cinco minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia convocada para esta fecha, y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes que la conforman; motivo por el cual, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a dar lectura, al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". -----

Por consiguiente, se da lectura al orden del día propuesto para la sesión mismo que es del tenor siguiente: -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1.-Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal. -----

2.- Apertura de la sesión. -----

3.- Someter a consideración de los presentes, la aprobación del orden del día. -----

4.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de incompetencia, solicitada mediante oficio TJAO/UT/040/2023, de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de información de folio 201929723000016. -----

5.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de incompetencia, solicitada mediante oficio TJAO/UT/041/2023, de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de información de folio 201929723000017. -----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Por lo que se somete a votación la aprobación del orden del día, hecho lo anterior resulta aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

Acto seguido, la Presidenta del Comité determina: *"Al haberse desahogado los tres primeros puntos del orden del día se instruye a la Secretaria Técnica de cuenta con el siguiente punto del orden del día"*. -----

Por tanto, la Secretaria Técnica manifiesta: "Presidenta del Comité el siguiente punto del orden del día corresponden al **NÚMERO CUATRO.**

"SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INCOMPETENCIA, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAO/UT/040/2023, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929723000016". -----

Motivo por el cual la Presidenta del Comité instruye a la Secretaria Técnica, proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, informa de la solicitud de información en la que solicitan lo siguiente: -----

"Esta carta está dirigida al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el objetivo de solicitar el listado completo de peritos traductores y sus datos de contacto. Necesito de los servicios de los peritos, pero no tengo la forma de localizarlos, y solicito que se le explique el fundamento legal por el cual los datos de contacto no se encuentran disponibles en el portal electrónico. Enfatizo la importancia de contar con los medios necesarios para localizar a los peritos traductores, ya que son profesionales esenciales en la impartición de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

justicia. Adjunto archivo con Carta donde se explican a grandes rasgos los detalles. Si es posible, recibir la relación en formato PDF o XLSX. Gracias -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

La solicitud de confirmación de incompetencia de la Unidad de Transparencia contenida en el oficio TJAO/UT/040/2023 es la siguiente: -----

...**someto a su consideración la determinación de incompetencia**, respecto de la solicitud de información 201929723000016...Lo anterior, al citar el propio solicitante en su petición... *"Esta carta está dirigida al Tribunal Superior de Justicia del Estado"*. Y toda vez que lo que requiere es el listado de peritos traductores y sus datos de contacto, este Tribunal no es competente para atender lo solicitado. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 73, fracción II, y 123 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **solicito a ese Comité de Transparencia, la confirmación de Incompetencia de la información solicitada, mediante solicitud de folio 201929723000016.** -----

El Comité de Transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de incompetencia de este Tribunal para brindar la información a la Solicitud de Información folio **201929723000016**, y toda vez que este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, consecuentemente **la información solicitada, no es generada por este Tribunal**; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos**, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio **201929723000016**, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

NÚMERO CINCO. "SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE

TJAO/CT/05/2023

**INCOMPETENCIA, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAO/UT/041/2023,
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929723000017". -----**

Motivo por el cual la Presidenta del Comité instruye a la Secretaria Técnica,
proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, informa de
la solicitud de información en la que solicitan lo siguiente: -----

*"Quería ver si me podían confirmar: 1. ¿En los últimos 5 años (2018 al 2023) cuantos
procedimientos de control previo de constitucionalidad han tenido? Me refiero al
procedimiento contenido en el Título Quinto de la Ley Reglamentaria del Apartado B del
artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 2. ¿Me
podrían compartir las últimas 5 sentencias emitidas de estos procedimientos de control
previo?" -----*

La solicitud de confirmación de incompetencia de la Unidad de Transparencia
contenida en el oficio TJAO/UT/041/2023 es la siguiente: -----

...someto a su consideración la determinación de incompetencia,
respecto de la solicitud de información 201929723000017... Lo anterior,
debido a que la información solicitada refiere a lo establecido en el Apartado
B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, el cual establece la competencia de la Sala Constitucional del Poder
Judicial del Estado de Oaxaca, siendo este Tribunal incompetente para
atender lo solicitado. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los
artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, 136
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
artículo 73, fracción II, y 123 la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **solicito a ese**

**Comité de Transparencia, la confirmación de Incompetencia de la
información solicitada, mediante solicitud de folio 201929723000017. ---**

El Comité de Transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la
solicitud de confirmación de incompetencia de este Tribunal para brindar la
información a la Solicitud de Información folio **201929723000017**, y toda vez
que este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad
jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas,
responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e
impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar
sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, consecuentemente **la información solicitada, no es generada por este Tribunal**; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia

CONFIRMAN por unanimidad de votos, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio **201929723000017**, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Al estar agotado este punto, la Presidenta del Comité instruye a la Secretaria Técnica dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica da lectura a los presentes, de los Acuerdos tomados en la presente sesión, siendo los siguientes: -----

-----ACUERDOS:-----

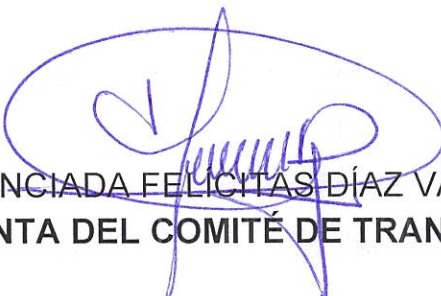
PRIMERO. - Analizado y aprobado el punto cuatro de esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para brindar la respuesta a la Solicitud de información folio **201929723000016**, toda vez que este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, consecuentemente **la información solicitada, no es generada por este Tribunal**; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos**, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio **201929723000016**, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. - Analizado y aprobado el punto cinco de esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para brindar la respuesta a la Solicitud

de información folio **201929723000017**, toda vez que este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, consecuentemente **la información solicitada, no es generada por este Tribunal**; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos**, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio **201929723000017**, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Al haberse realizado la lectura de los acuerdos, la Presidenta del Comité instruye a la Secretaria Técnica dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. Por lo que se informa: "El siguiente punto corresponde a **clausura de la sesión**". -----

La Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, procede a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, siendo las quince horas con diez minutos del veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



LICENCIADO GABRIEL GARCÍA CHÁVEZ
VOCAL 1

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

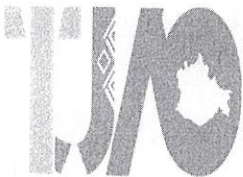


LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LICENCIADO ERNESTO GARCIA GONZÁLEZ
VOCAL 2

LICENCIADA NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

